

*Baremo general para la contratación de ayudantes***IV. OTROS MÉRITOS:****Máximo: 8 puntos**

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:**Máximo: 10 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION****A N E X O**

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfarate.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro eléctrico alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algotocín.
Importe concedido: 30.000.00 euros.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, alumbrado público, abastec. agua, R. y T.R.S.U.

Beneficiario Ayuntamiento de Almargen.
Importe concedido: 19.616,00 euros.
Finalidad: Recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almogía.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona.
Importe concedido: 24.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benadalid.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Sum. Energía eléct. agua, gas, combustible, carburantes, teléfono, R.T.R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benaolán.
Importe concedido: 24.000,00 euros.
Finalidad: Suministro eléctrico del abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Importe concedido: 36.000,00 euros.
Finalidad: Axaragua, Sevilla.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Reparación tubería, mantenimiento general.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete La Real.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casarabonela.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómputa.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Faraján.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro energía eléctrica, combustible, teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gaucín.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Igualeja.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y de teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya.
Importe concedido 20.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.
Importe concedido: 30.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Mantenimiento de la Red Municipal de Agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
Importe concedido: 37.000,00 euros.
Finalidad: Recogida de basura y voluminosos, suministro eléctrico, suministro telefónico.

Beneficiario: Junta Vecinal de Montecorto.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y de teléfono.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1785/01, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

En el recurso contencioso-administrativo número 1785/01, interpuesto por Sevillana de Electricidad, S.A., actual Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de noviembre de 2001, recaída en expediente administrativo núm. SE/417/01/DE/MT, por la que se impone a la recurrente una sanción de 10.000.001 pesetas como responsable de una infracción administrativa establecida en el artículo 61.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.